



MENDOZA, 19 MAR 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 39520/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el llamado a Contratación Directa por C.A. N° 02/2024, "**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA CIO (CENTRO DE INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA)** de la Facultad de Odontología" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 59/2023-CS., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad, donde, en el artículo N° 8 de la Ordenanza N° 86/2014-CS se establece el procedimiento para las Compras por Compulsa Abreviada,

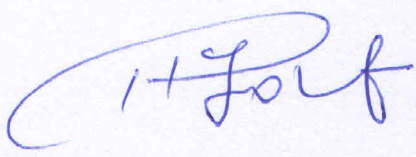
Que por Resolución N° 218/2023, en su articulado 3º el Decano de la Facultad de Odontología resuelve autorizar a "*...llevar a cabo el proceso en **SEGUNDO (2º) llamado** y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados previamente por el NUP: N° 3003/2023, teniendo presente que durante el ejercicio 2024 será considerado como fondos remanentes disponibles ...*",

Que la Directora General Económico-Financiera emite su aprobación y autorización e indica el inicio del proceso de selección de llamado para llevar adelante las gestiones y los trámites administrativos necesarios, durante el mes de febrero de 2024, en un todo de acuerdo a la delegación de competencias determinadas en la Ordenanza N° 03/2023-RAR. Art. 2º "*Autoridades competentes para dictar actos administrativos, en los procedimientos de selección, aprobación de la convocatoria, el proyecto de pliego y la adjudicación...*" puntos I y II,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25º del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86/2014-C.S., la Ordenanza N° 059/2023-CS. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referida, hasta la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00),

Res. N° 029


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo,

Que en la misma sintonía la Ordenanza N° 86/2014 del Consejo Superior, fija los requisitos estipulados en su art. 8° donde versa que: "...deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente...". llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 27° Decreto reglamentario 1030/2016, acreditando dicho proceso en diversos documentos obrantes en la presente pieza administrativa, según lo ha informado la Directora General Económico-Financiera en su dictamen Contable Financiero N° 004/2024.,

Que la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad informa a la Dirección General Económico-Financiera, en NOTA-SUDOCU N° 6982/2024 que ha realizado las gestiones necesarias de publicación en página Web de la UNCUIYO, además se invitó a participar del llamado a las empresas del rubro inscriptas en el registro de Proveedores de la UNCUIYO y las sugeridas por la Unidad Requirente, cuyas constancias obran en las presentes actuaciones,

Que en NOTA-SUDOCU N° 16241/2024 obran Acta de Apertura de recepción de Oferta/s económica/s y técnica/s, donde se informa que se ha recepcionado propuesta de **TRES (3) oferentes** en forma electrónica, a través de correo oficial para el día fijado para la apertura de ofertas, habiéndose cumplido la hora establecida para la convocatoria y presentación de ofertas económicas y técnicas,

Que en su Dictamen Contable-Financiero N° 004/2024 la Lic. Lorena Okstein informa y solicita se autoricen las gestiones administrativas y presupuestarias para adquirir los equipos solicitados en Renglón N° 01, teniendo presente las aclaraciones aportadas por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en NOTA-SUDOCU N° 23072/2024,

Por ello, atento a lo expuesto precedentemente, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

Res. N° 029

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por C.A. N° 16/2023, "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO: ABLANDADOR DE AGUA PARA CIO (CENTRO DE INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA) DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA y la declaración de adjudicar el presente proceso, en el marco del art. 25º inc. d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 059/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 23072/2024, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>RENGLÓN N°</u>	<u>TOTAL GENERAL</u>
OFERENTE N° 01 MONTAGUA SRL	30-70754289-2	01	U\$S 1.700,00
SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES: UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (U\$S 1.700,00).			

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para este proceso en SEGUNDO (2º) llamado y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados previamente por el NUP: N° 3003/2023, atendido con afectación a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, de la siguiente manera:

\$2.000.000,00: A.1100.006.001.000.11.25.08.00.92.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 029

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO